



Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2017-MPC

Casma, 10 de Julio del 2017

POR CUANTO:

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha visto el Memorándum N° 156-2017-MPC/GM de la Gerencia Municipal mediante el cual se eleva la propuesta de ordenanza para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción: Dicha autonomía que la Constitución Política establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11) del Artículo 82° del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19) del artículo 82° del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad";

Que, mediante Memorándum N° 156-2017-MPC/GM de la Gerencia Municipal se señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Ordenanza Municipal que apruebe dicho plan para el periodo 2017-2021;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto unánime de los miembros del Concejo, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL PERIODO 2017-2021

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Casma para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Provincial de Casma, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.



Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2017-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Casma para el periodo 2017-2021 en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Casma como parte del Eje Estratégico 3 Educación de calidad.

ARTÍCULO TERCERO.- CRÉASE el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Casma como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública provincial de promoción del libro y de la lectura en la provincia. La Alcaldía Provincial establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Casma corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia de Desarrollo Social es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Casma para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

ARTÍCULO SEXTO.- La Gerencia Municipal, la Oficina de Presupuesto, Planeamiento e Informática y Gerencia de Administración y Finanzas son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Casma para el periodo 2017-2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los bandos y paneles que dispone la Municipalidad Provincial de Casma, de conformidad a lo previsto por el inciso 3) del artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, lo que será certificado por la autoridad judicial respectiva y, su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Casma: www.municasma.gob.pe.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Casma la publicación de la presente ordenanza en los bandos y paneles de la Municipalidad Provincial de Casma; así mismo a la Unidad de Informática la publicación de la presente ordenanza en el portal web de la Municipalidad Provincial de Casma: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE